

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 12 de abril de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la ejecutante solicita el emplazamiento del demandado.

Ilida Nora G. Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, doce (12) abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2017-00460-00
Ejecutivo de Alimentos

Vista la anterior constancia secretarial, la apoderada de la actora solicita el emplazamiento del demandado y el nombramiento de un curador ad-litem para que lo represente, para dar continuidad al proceso.

De entrada se advierte a la memorialista la improcedencia de su solicitud, dado que en el presente proceso ya existe providencia que ordena seguir adelante con la ejecución, conllevando que el demandado se encuentra notificado.

Se advierte, que mediante auto de 10 de diciembre de 2020, en respuesta dada a la solicitud elevada por la estudiante Adriana María García Cifuentes, quien funge como apoderada de la demandante, se puso en conocimiento lo siguiente: **“Frente a lo solicitud de notificar al demandado, esto no es procedente, teniendo en cuenta que en el proceso existe auto que ordena seguir adelante con la ejecución, lo que de contera significa que la etapa de notificación se encuentra precluida.”**

Así mismo, se aclara que a través de correo electrónico enviado a la estudiante García Cifuentes el 03 de diciembre de 2020, se remitió el expediente digitalizado donde se encuentra la constancia de notificación del demandado y providencia de 27 de febrero de 2018 que dispuso seguir adelante con la ejecución, dentro del proceso ejecutivo radicado 2017-460.

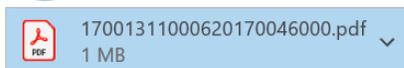
ENVIO EXPEDIENTE 2017-460



Juzgado 06 Familia - Caldas - Manizales
Para amgc00091@hotmail.com



3/12/2020



Cordial saludo

Adjunto se envía el expediente radicado 2017-460, en atención a su solicitud de 30 de noviembre de 2020.

Atentamente,
ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria
Juzgado Sexto de Familia

Entregado: ENVIO EXPEDIENTE 2017-460

postmaster@outlook.com

Enviado: jueves 3/12/2020 6:16 p. m.

Para: Juzgado 06 Familia - Caldas - Manizales

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

amgc00091@hotmail.com

Asunto: ENVIO EXPEDIENTE 2017-460

Por lo anterior, no se accede a lo deprecado por la memorialista.

De otro lado, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales**: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ**

IN

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notifica en el Estado No. 060 el 13 de abril de 2021. <i>Ilida Nora Giraldo Salazar</i> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
--